



PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

IRTP

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Registro de Convenios

CONVENIO N° 51-0AJ-20-FIL



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 123-AL-05-FIL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 123-AL-05-FIL que celebran de una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ, identificado con RUC N° 20338915471, con domicilio en Av. José Gálvez N° 1040, Urb. Santa Beatriz, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO, identificado con DNI N° 07802631, cuyos poderes se encuentran inscritos en el Asiento A00033 de la Partida N° 03006715 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, organismo público al que en adelante se le denominará el IRTP; y, de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, identificada con RUC N° 20215430554, con domicilio en Av. San Martín S/N, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, debidamente representada por su Alcalde, señor CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 04326563, según Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Oxapampa, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de agosto de 2005, el IRTP y LA MUNICIPALIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 123-AL-05-FIL, en adelante el CONVENIO, con el objeto de aunar esfuerzos para lograr un adecuado funcionamiento e implementación de la Retransmisora de Puerto Bermúdez, ubicada en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, integrándose a la Red Nacional de Radio y Televisión del IRTP, y con una vigencia prevista hasta el 16 de agosto de 2020.

Mediante Informe N° D0081-2020-IRTP-OF la Oficina de Filiales solicita la renovación del citado Convenio Interinstitucional por el plazo de quince (15) años, sustentando el resultado de la relación costo-oportunidad, que determina la necesidad de ampliar su vigencia.

Mediante Memorando N° D00352-2020-IRTP-GTO la Gerencia Técnica y de Operaciones, remite el Informe N° D00039-2020-IRTP-GTO.1-MLB elaborado por el Área de Mantenimiento, a través del cual se pronuncian sobre la viabilidad de renovar el citado Convenio, a fin de mantener la ampliación de la cobertura de nuestra señal.

La Cláusula Décima del citado Convenio establece que este tendrá una vigencia de quince (15) años a partir de la suscripción del mismo; precisándose que puede renovarse por acuerdo de las partes y por periodos similares y/o parciales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento las partes convienen en ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 123-AL-05-FIL, con el objeto de ampliar su vigencia desde el 25 de agosto de 2020 hasta el 24 de agosto del 2035.

Cabe indicar que, los términos establecidos en la presente adenda han sido aprobados por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente adenda, autorizando que sea suscrito por el señor Alcalde, como representante legal de LA MUNICIPALIDAD y no a título personal, siendo responsable LA MUNICIPALIDAD del cumplimiento de las obligaciones





PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



pactadas en el **Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 123-AL-05-FIL**, cuya vigencia queda renovada.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el **CONVENIO**, que no hayan sido modificados a través de la presente, permanecen vigentes, con lo cual todas las condiciones establecidas en el **CONVENIO** son de aplicación a la presente adenda.

En señal de conformidad, ambas partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor; en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de agosto de 2020.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP

[Signature]
Sr. FELIPE V. BERNINZÓN VALLEJARINO
Gerente General

IRTP



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPAL, PASCO

[Signature]
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

